

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.
AUDIENCIA DE FALLO

ACTA N° 194

Proceso Verbal de Competencia Desleal

Radicación: 12034749

Demandante: LITIGAMOS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Demandado: LITIGAMOS ASOCIADOS DEL CARIBE S.A.S.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2013, siendo las 9:00 a.m. procedemos a continuar con la audiencia de que trata el artículo 432 del C. de P. C. en el marco del Proceso Verbal de Competencia Desleal radicado con el número 12034749 promovido por la sociedad **LITIGAMOS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** contra la sociedad **LITIGAMOS ASOCIADOS DEL CARIBE S.A.S.**

Cumple dejar constancia que la parte demandante no se hizo presente a la audiencia que se adelanta el día de hoy.

Se deja constancia que a la audiencia del día de hoy se hizo presente el señor **MARIO MATEUS VARGAS, CURADOR AD-LITEM** de la sociedad **LITIGAMOS ASOCIADOS DEL CARIBE S.A.S.**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.273.474 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 33249-D1.

Cumple dejar constancia en esta fase de la audiencia, que ninguna de las partes se hizo presente a este escenario judicial, por lo que en aplicación a las reglas dispuestas en el artículo 432 del C. de P. C., la suscrita procedió al adelantamiento de las fases que fueron posibles llevar a cabo, en cuanto que la norma así lo permite.

Procedo a mi identificación: **GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS**, Asesora asignada a la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales, autorizada para el ejercicio y tramitación de procesos jurisdiccionales por virtud de la Resolución No. 450 de 18 de enero de 2013, a través de la cual se asignan atribuciones de esta índole a funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo que comprende la tramitación integral del asunto y la posibilidad de proferir sentencias, todo ello conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 24 del Código General del Proceso y el abogado del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial, **DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN**.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

En atención a que las parte demandante no se hizo presente, se le concedió la palabra a la parte Demandada, quien durante 20 minutos alegó de conclusión.

Procede este Despacho, a fijar los honorarios del Curador Ad-Litem, por su participación en la presente diligencia, por lo que en atención a lo dispuesto por el inciso 2º del numeral 1º del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, modificado por el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, fíjense como honorarios el equivalente a 10 salarios mínimos legales diarios vigentes, esto es la suma de ciento noventa y seis mil quinientos pesos (\$196.500).

Cumplida la anterior etapa, este Despacho continúa con el proferimiento de la decisión a adoptar en el presente asunto.

SENTENCIA

DECISIÓN



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

19 JUL 2013

19 JUL 2013

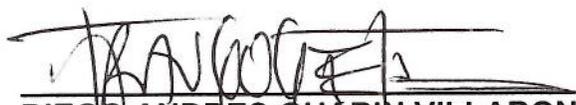
Con base en lo expuesto, la Asesora asignada a la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales, autorizada para el ejercicio y tramitación de procesos jurisdiccionales por virtud de la Resolución No. 450 de 18 de enero de 2013, a través de la cual se asignan atribuciones de esta índole a funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo que comprende la tramitación integral del asunto y la posibilidad de proferir sentencias, todo ello conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 24 del Código General del Proceso, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. Desestimar las pretensiones de la demanda en virtud de lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

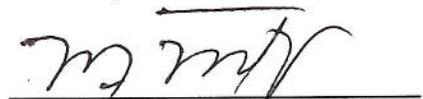
2. Condenar en costas a la parte demandante. Por Secretaría liquidense.

Siendo las 10:10 a.m. se da por terminada la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la misma se firma el acta correspondiente, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.



DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN

Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



MARIO MATEUS VARGAS

CURADOR AD-LITEM de la sociedad LITIGAMOS ASOCIADOS DEL CARIBE S.A.S.



GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS

Asesora asignada a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales y autorizada para la tramitación del presente proceso por virtud de la Resolución 450 de 18 de enero de 2013.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS